

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

221

Piura, 25 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 841-2015/GRP-440320 de fecha 25 de Agosto del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345"**.

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio N 171-2014/MINEDU del 05 de junio de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Piura, se establece el financiamiento en el año fiscal 2015 del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345", por el monto de S/. 6'106,126.00. Asimismo, en la cláusula cuarta- 4.1.3. (...) el Ministerio gestionara, ante las instancias pertinentes la asignación para el año 2015, hasta el monto equivalente a la deferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total del financiamiento a la fecha, siempre y cuando el expediente técnico se encuentre aprobado y registrado mediante la ficha SNIP 15 en el banco de proyectos del MEF antes del 31 de enero de 2015, previo informe de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional de Piura y de la unidad de Presupuesto del Ministerio,

Que, con Memorándum N° 1551-2015/GRP-410000 de fecha 05 Agosto de .2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, para atender el pago del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345", por un monto de S/. 2'259,848.00, S/. 383,815.00 y S/. 87,750.00, por la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS ORDINARIOS**, en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Memorando N° 1552-2015/GRP-410000 de fecha 05 Agosto de .2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el acta de compromiso de disponibilidad de recurso para el Año Fiscal 2016, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4 de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" por el monto de S/. 4'388,827.00;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 277-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19 de Agosto de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345"; con un monto total de inversión ascendente a **S/. 7'318,037.27 (Siete Millones Trescientos Dieciocho Mil Treinta y Siete con 27/100 Nuevos Soles)**, incluido gastos generales, Utilidad e IGV (18%), con



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

221 Piura, 25 AGO 2015

precios vigentes al mes de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de obra total de ciento ochenta (180) días calendario (ejecución de la obras civiles y equipamiento), bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 841-2015/GRP-440320 de fecha 25 de agosto del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345"**, con un valor Referencial de **S/. 6'870,219.79 (Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Doscientos diecinueve con 79/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 25 de Agosto de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345"**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el Valor Referencial para la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 258345"**, con un Valor Referencial en obras



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

221

Piura, 25 AGO 2015.

civiles equipamiento de **Sl. 6'870,219.79 (Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Doscientos diecinueve con 79/100 Nuevos Soles**, incluido gastos generales (7%), Utilidad (7%) e IGV (18%) y gastos generales (10%), IGV (18%), para el componente obra civil y equipamiento respectivamente, con precios vigentes al mes de mayo de 2015, con un plazo de ejecución contractual de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada, modalidad de ejecución llave en mano; por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y bajo el tipo de proceso de selección: **Licitación Pública N° 09-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI.**

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que el Ministerio de Educación gestionara, ante las instancias pertinentes la asignación para el año 2015, hasta el monto equivalente a la deferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total del financiamiento a la fecha, siempre y cuando el expediente técnico se encuentre aprobado y registrado mediante la ficha SNIP 15 en el banco de proyectos del MEF antes del 31 de enero de 2015, previo informe de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional de Piura y de la unidad de Presupuesto del Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el cláusula cuarta-4.1.3., del convenio N 171-2014/MINEDU del 05 de junio de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción y Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SANTABRÍA MORE  
Director General